



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 003546 de noviembre 30 de 2017

INVITACION PÚBLICA A PARTICIPAR
No. 022-2020 de 08/07/2020

CONTRATACION DIRECTA

El rector del CONSERVATORIO DE IBAGUÉ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO en calidad de ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos (artículo 4 decreto 4791 de 19 diciembre 2008), invita a participar, a las personas naturales y/o jurídicas que no se encuentren incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley, en la presentación de ofertas para contratar la adquisición de servicios de ingeniería Civil mediante la modalidad de contratación directa de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*

Que el numeral 4 del artículo 6 del decreto 4791 del 2008 establece como responsabilidad del rector Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería. Que el decreto 4791 del 2008 en su Artículo 11 establece que los recursos de los FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS se pueden utilizar en: Numeral 11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. La contratación tiene por objeto: **SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO.020-2020 CUYO OBJETO ES "EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE OBRA, A TODO COSTO, LA ADECUACIÓN Y ACABADOS BLOQUE DE PIANOS, PLANTA PRIMER PISO, PLANTA SEGUNDO PISO, ADECUACION DE ESTRUCTURA PARA CUBIERTA, CAMBIO DE CUBIERTA, ACABADOS DE PINTURA, PAÑETES, REDES ELÉCTRICAS, CIELOS RASOS, EN ESPACIOS AFECTADO POR CAIDA NATURAL DE ARBOL EN LAS INSTALACIONES"**, que incluye la vigilancia de la ejecución del contrato y cumplimiento de las siguientes funciones:

Código UNSPSC Producto

80101504. Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
--

FUNCIONES GENERALES

- a) Suscribir el acta de inicio del contrato a supervisar previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, pólizas, estampillas.
- b) Hacer el seguimiento técnico y administrativo, sobre el cumplimiento del objeto del contrato de obra No. 020-2020.
- c) Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- d) Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- e) Mantener en contacto a las partes del contrato.
- f) Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- g) Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 003546 de noviembre 30 de 2017

- h) Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- i) Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- j) Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- k) Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- l) Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TECNICA:

- m) Vigilar el cumplimiento de cada uno de ítems que hacen parte del objeto contractual del contrato de obra 020-2020.
- n) Exigir la calidad de los materiales utilizados en la construcción, objeto del contrato a supervisar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- o) Abstenerse de otorgar el recibo a satisfacción si los bienes, servicios o productos que no se ajustan a las calidades, cantidades y especificaciones exigidas.
- p) Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
- q) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- r) Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
- s) Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- t) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este.
- u) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- v) Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- w) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.
- x) Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato de obra 020-2020, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y de las especificaciones técnicas y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.
- y) El supervisor es responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- z) Entregar sus órdenes o requerimientos por escrito al contratista supervisado.



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 003546 de noviembre 30 de 2017

aa) En ningún caso el supervisor en ejercicio de sus funciones puede sustituir al contratante en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por el representante legal de la Entidad Estatal con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.

2. **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
 - Cumplir y ejecutar el objeto contractual de forma diligente.
 - Atender las observaciones o requerimientos que le formule El supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
 - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del presente contrato.
 - Suscribir las actas e informe de ejecución contractual a que haya lugar.
 - Informar sobre cualquier anomalía o inconveniente que se presente con ocasión de la ejecución del contrato.
 - Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
3. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:** El valor del contrato será hasta por la suma de DOS MILLONES PESOS CON 00/100 (\$2.000.000). Se cuenta con la disponibilidad presupuestal:

FECHA CDP:	07/07/2020
CDP	38
VALOR DISPONIBILIDAD:	\$2.000.000
TIPO CONTRATO	032008 PRESTACION DE SERVICIOS

4. **PLAZO DE EJECUCION:** el plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del acta de inicio o hasta que se liquide el contrato a supervisor.
5. **FORMA DE PAGO:** El pago se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal en cheque o transferencia bancaria a favor del contratista en un contado contra entrega servicio u obra contratado. Debe presentar Factura o documento equivalente, informe de labores, y la planilla pagada por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales, si hubiere lugar. Anticipo: NO Valor anticipo: \$0.
6. **RETENCIONES.** Al momento del pago se harán las retenciones de ley de acuerdo con las responsabilidades establecidas en el RUT: a) Renta por servicios o por compra; b) IVA al régimen común; c) Reteica; d) Sobretasa bomberil;
7. **ESTAMPILLAS:** El contratista debe aportar recibo de compra junto con las estampillas pro-anciano por valor del 2%, pro-cultura por valor del 1.5% y pro-universidad por valor del 0.5%, del contrato.
8. **GARANTIAS:** La garantía legal está consagrada en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011 y se define como la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. EL articulo 7 de la ley 1150 de 2007 establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás. que señale el reglamento. En este caso, No hay garantía adicional.

9. REQUISITOS HABILITANTES

- a) Capacidad jurídica: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica de la siguiente manera:



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 003546 de noviembre 30 de 2017

- ✓ La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- ✓ La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- b) Propuesta firmada por el proponente si es persona natural, o por el representante de la persona jurídica consorcio o unión temporal.
- c) Certificaciones de antecedentes judiciales y Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC) de Policía Nacional Colombia; antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación; antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- d) Acreditación de la situación militar si es persona natural. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.
- e) Hoja de vida en formato único persona natural o jurídica (bajar de la página de la CNSC).
- f) Registro único Tributario (RUT).
- g) Acreditar idoneidad como Ingeniero Civil, incluye tarjeta profesional certificado COPNIA.
- h) Certificación del cumplimiento del pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.
- i) Experiencia mínima. El proponente deberá acreditar una experiencia mínima, aportando mínimo una (1) certificación de contratos suscritos con entidades oficiales.

10. LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

- a) Cuando la propuesta haya sido enviada vía fax o correo electrónico
- b) Omisión de firma en la carta de presentación de la propuesta o falta del abono exigido, para el caso que se requiera
- c) Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley, o cuando se conozca que el proponente haya incumplido contrato o no haya cumplido con las garantías ofrecidas en los contratos con instituciones públicas.
- d) Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- e) Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.
- f) Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
- g) Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
- h) Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- i) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
- j) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- k) Cuando se presenten dos o más propuestas para la presente invitación por el mismo Proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o como miembro de un proponente plural. En este caso se rechazarán las dos o más Ofertas en las que concurra dicha situación
- l) Cuando las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta no coincidan con las especificaciones definidas en el presente documento de invitación o en los estudios previos.

1 EL CRONOGRAMA DEL PROCESO:

PROCESO	LUGAR	FECHA
---------	-------	-------



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRÓ DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 003546 de noviembre 30 de 2017

PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página del colegio http://conservatoriodeibague.edu.co	Desde las 7:00:00 del 08/07/2020
ENTREGA DE PROPUESTAS	Ventanilla única Conservatorio de Ibagué institución Educativa Amina Melendro de Pulecio Calle 19 Vía San Jorge-Calambeo Ibagué Tolima	Desde la apertura del proceso hasta las 8:00:00 del 09/07/2020
CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, PUBLICACIÓN ACTA DE CIERRE,	Secretaría- Ventanilla única Conservatorio de Ibagué institución Educativa Amina Melendro de Pulecio Calle 19 Vía San Jorge-Calambeo Ibagué Tolima.	09/07/2020,
CONFORMACIÓN DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	Pagaduría Conservatorio de Ibagué institución Educativa Amina Melendro de Pulecio Calle 19 Vía San Jorge-Calambeo Ibagué Tolima	09/07/2020

NOTA 2: Si solo se presenta un proponente, la INSTITUCION podrá aceptar la oferta, previa revisión del cumplimiento de los requisitos solicitados, es decir, a partir del momento "Publicación informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes" el proponente habrá sido aceptado, legalizando estampillas y demás condiciones, es decir, que los términos de orden de elegibilidad, observaciones a la evaluación y respuesta a las mismas se pueden obviar para hacer más expedito el procedimiento de contratación, dada la necesidad de la misma.

- 11 **ADENDAS.** Cualquier modificación a los Términos de la Invitación se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra para consulta en la Institución y en página del colegio <http://conservatoriodeibague.edu.co>.
- 12 **ACLARACIONES:** Sólo se aceptan las propuestas que se presenten en medio físico, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, no se admiten ofertas enviadas por correo electrónico.
- 13 **EL LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS.** La Invitación Pública se hará en la página del colegio <http://conservatoriodeibague.edu.co>; la presentación de la oferta, en medio físico, así como los requisitos habilitantes, se hará en ventanilla única de la Secretaría de la Institución Calle 19 Vía San Jorge-Calambeo Ibagué Tolima.
- 14 **CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EL PROCESO DE.** LA INSTITUCION EDUCATIVA, INFORMA Y CONVOCA a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que en cumplimiento de lo consagrado en la ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso de selección. Los estudios previos estarán a disposición para su consulta en medio físico en las Instalaciones de la entidad, en la Oficina de pagaduría del colegio, y en la página web del colegio.
- 15 **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso que la Institución



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 003546 de noviembre 30 de 2017



Educativa, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

El Contratista se obliga a cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Decreto No. 1.069 del 29 de Diciembre de 2006, por medio del cual se expide el código de ética de la Administración Central Municipal de Ibagué, el cual en su Artículo 18 reza "todo contratista o persona vinculado independiente del tiempo de vinculación con la Administración deberá cumplir en todos los aspectos el presente CÓDIGO DE ÉTICA, el cual manifiesta por escrito al momento de vinculación como compromiso ineludible; requerimiento que habrá parte de la minuta del presente contrato al suscribir.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95 - (1) 565 76 49 - (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800 91 30 40 ó (1) 560 75 56, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7 - 27 Bogotá D. C.

Se expide en Ibagué, 08/07/2020



FRANCISCO DE ASIS ARCIA MERCADO
Rector - Ordenador del Gasto